

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

- 4110** *Resolución de 14 de marzo de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda al Convenio de asistencia jurídica entre la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado y la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria, SME.*

El Abogado General del Estado-Director del Servicio Jurídico del Estado y el Presidente de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria, SME, han suscrito, con fecha 15 de febrero de 2018, una Adenda al Convenio de Asistencia Jurídica.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida Adenda, como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 14 de marzo de 2018.–El Subsecretario de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, José María Jover Gómez-Ferrer.

ANEXO

Adenda al Convenio de Asistencia Jurídica suscrito entre la Administración General del Estado (Ministerio de Justicia. Abogacía General del Estado - Dirección del Servicio Jurídico del Estado) y la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria, SME (SAECA)

En Madrid, a 15 de febrero de 2018

REUNIDOS

De una parte, el Sr. don Eugenio López Álvarez, en su condición de Abogado General del Estado-Director del Servicio Jurídico del Estado, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 550/2016, de 25 de noviembre, «BOE» núm. 286; en virtud de Orden JUS/696/2015, de 16 de abril, por la que se delegan competencias del Ministro y se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos, actuando en nombre y representación de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, el Sr. don José Ramón Bujanda Sáenz, actuando en nombre y representación de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria, SME (en adelante, SAECA), con domicilio social en la calle Jorge Juan, 19 4.ª planta, 28001 Madrid y CIF A78792561, en su condición de Presidente, cargo para el que fue nombrado el 23 de junio de 2016 en Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la Sociedad, elevado a público mediante escritura de fecha 30 de junio de 2016, con número de Protocolo 1.154 ante el Notario de Madrid don Inocencio Figaredo de la Mora.

MANIFIESTAN

Primero.

Que SAECA, de acuerdo con lo establecido en la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas y en el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, tiene actualmente suscrito un Convenio de Asistencia Jurídica, de fecha 24 de abril de 2017, con la Abogacía General del Estado- Dirección del Servicio Jurídico del Estado.

Segundo.

La cláusula quinta del convenio establece la prórroga del mismo mediante acuerdo expreso de las partes adoptado antes de la finalización de dicho período de vigencia.

Con este objeto y siendo esta su voluntad es por lo que

ACUERDAN

Primero.

La prórroga del convenio de asistencia jurídica por un año de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta.

Segundo.

Los efectos de la prórroga acordada tendrán lugar, una vez cumplidos los requisitos para su eficacia establecidos en la Ley 40/2015, a contar desde la fecha de finalización de la duración inicialmente prevista del convenio (24 de abril de 2017) manteniéndose vigente en todo lo demás dicho Convenio de Asistencia Jurídica.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.–El Abogado General del Estado-Director del Servicio Jurídico del Estado, Eugenio López Álvarez.–El Presidente de la Sociedad Anónima de Caución Agraria, SME, José Ramón Bujanda Sáenz.